

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO S.A.

Cliente:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ
Contrato Interadministrativo No. 224015

OBJETO:

“ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL CORREGIMIENTO DE EL PLATEADO, EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA, CAUCA”

INVITACIÓN ABIERTA

INA-011-2025

RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL PROYECTO DE TERMINOS Y CONDICIONES

Dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso establecido en el numeral 2.9 del Proyecto de Términos y Condiciones, se recibieron las siguientes observaciones a través de la página web de ENTERRITORIO S.A, las cuales se da respuesta en los siguientes términos:

A. OBERVACIONES PRESENTADAS

OBSERVANTE No. 01: JAIRO ENRIQUE VIVEROS CHAVEZ

San Miguel de Agreda de Mocoa, 30 de abril de 2025

Señores:

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

Calle 26 # 13-19

Bogotá D.C.

Referencia: INVITACIÓN ABIERTA INA-011-2025, cuyo objeto es "Estudios, diseños y construcción de la Plaza de Mercado del corregimiento de El Plateado, en el municipio de Argelia, Cauca"

Asunto: Observaciones al Documento Términos y Condiciones

Respetados señores,

En calidad de oferente interesado en participar en el proceso de contratación de la referencia, me permito presentar las siguientes observaciones:

Con respecto a experiencia específica adicional del oferente, establecida en el numeral 6.2 del Pliego de Condiciones.

6.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL OFERENTE (Máximo 20 Puntos)	
Se asignará puntaje de VEINTE (20) PUNTOS en función de la presentación de CONTRATOS ADICIONALES a los exigidos dentro del numeral 6.4 (CAPACIDAD TÉCNICA – Experiencia), en los cuales se acredite la experiencia CONSTRUCCIONES DE EDIFICACIONES, de acuerdo con la siguiente tabla:	
REQUISITO	PUNTAJE
Con máximo tres (3) contratos adicionales que sumen en su conjunto, un valor igual o mayor a una (1) vez el valor del POE e inferior a uno punto cinco (1.5) veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	4 puntos
Con máximo tres (3) contratos adicionales que sumen en su conjunto, un valor igual o mayor a uno punto cinco (1.5) veces el valor del POE e inferior a dos (2) veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	8 puntos
Con máximo tres (3) contratos adicionales que sumen en su conjunto, un valor igual o mayor a dos (2) veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	16 puntos
REQUISITO	PUNTAJE
Con máximo un(1) contrato adicional que acredite experiencia en consultoría o estudios o diseños para las construcciones de edificaciones.	4 puntos
Los contratos aportados deberán cumplir con los siguientes criterios:	
a)	Mínimo uno de los contratos aportados deberá ser en Construcción de Plazas de Mercado o centrales de abasto o centrales minoristas.
b)	El interesado podrá acreditar la experiencia específica adicional con mínimo uno (1) y máximo cuatro (4) contratos.
c)	Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica adicional deberán estar terminados y recibidos a satisfacción previamente a la fecha de cierre del proceso.

Se solicita la aclaración de las características que deben tener los contratos para que acrediten experiencia adicional y obtengan los respectivos puntajes, teniendo en cuenta lo indicado en la Nota 4 del mismo numeral, según la cual "los contratos con los cuales se acredite la experiencia adicional del oferente deberán dar cumplimiento con los mismos requerimientos solicitados para la acreditación de la experiencia mínima definidos en el numeral 5.4, 5.4.1, 5.4.2, 5.4.3, 5.4.4, 5.4.5, 5.4.6, 5.4.7, 5.4.8 y subsiguientes del presente Documento de Términos y Condiciones, salvo los definidos en el presente numeral".

Esta redacción puede prestarse a diversas interpretaciones, especialmente si se considera lo establecido en el numeral 5.4.1, que señala que "el OFERENTE deberá acreditar Experiencia en: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES. Para el siguiente proceso se excluyen construcciones con un área de intervención menor a 1.000 m² y por lo menos uno debe acreditar un área de intervención no menor a 4.000 m²".

El OFERENTE deberá acreditar Experiencia en: **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES**

Para el siguiente proceso se excluyen construcciones con un área de intervención menor a 1.000 m² y por lo menos uno debe acreditar un área de intervención no menor a 4.000 m²

En ese sentido, se solicita aclarar si los contratos adicionales que otorgan puntaje (los correspondientes a la tabla 1 del numeral 6.2) deben cumplir con el requisito de ser **CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES**, con áreas de intervención superiores a 1.000 m², y al menos uno superior a 4.000 m², tal como lo exige el numeral 5.4.1 para la experiencia mínima habilitante.

Adicional a ello aclarar si para la obtención de los 4 puntos que otorgan por la experiencia en consultoría o estudios y diseños, es válido presentar un contrato cuyo objeto consista **EXCLUSIVAMENTE** en la elaboración de estudios, diseños o consultoría técnica para edificaciones, sin que dicho contrato incluya necesariamente la etapa de construcción.

Con respecto al numeral 5.5 del Pliego de Condiciones, relacionado con la experiencia habilitante del profesional propuesto como Director de Obra, el documento establece que debe contar con experiencia como "Director o Coordinador de proyectos de construcción de edificaciones".

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito respetuosamente que se admita como válida la experiencia acreditada como Director de Interventoría en proyectos de construcción de edificaciones, debido a que las funciones desempeñadas en dicho cargo son equiparables en cuanto a exigencia técnica, alcance y responsabilidad.

La Dirección de Interventoría implica, entre otras funciones, la supervisión técnica y administrativa de las obras, la revisión y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas, el seguimiento del cronograma físico y financiero, el control de calidad de los materiales y de los procesos constructivos, la coordinación entre los distintos actores del proyecto, así como la verificación del cumplimiento normativo y contractual.

Este perfil profesional posee una visión global del proceso constructivo y una capacidad técnica que le permite desempeñar con idoneidad las funciones de Dirección de Obra, especialmente en proyectos de edificación de gran escala.

Por tanto, y en pro de promover una participación plural sin afectar los estándares técnicos del proceso, solicito que la experiencia como Director de Interventoría en construcción de edificaciones

sea aceptada como válida para cumplir con el requisito de experiencia específica exigida para el cargo de Director de Obra.

Agradezco de antemano su atención

Cordialmente,


JAIRO ENRIQUE VIVEROS CHAVEZ
M.P. 2520218988 CND

RESPUESTA OBSERVANTE 1:

Respuesta Observación 1: Con relación a los requisitos que los futuros oferentes deberán acreditar para que el comité evaluador asigne el puntaje de **EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL OFERENTE (Máximo 20 Puntos)**, señalado en el numeral 6.2. del Documento de términos y condiciones los mismos deberán acreditar contratos en la forma en la que se dispone en este numeral; en cuanto a lo señalado por el observante respecto de la Nota 4, nos permitimos indicar que el sentido de la misma es indicar a los oferentes que la experiencia adicional debe ser presentada con las condiciones y estructura señalada en dichos numeral mas no que deban cumplir con las mismas características dispuestas en estos por tal motivo y con el propósito de evitar que los futuros oferentes incurran en error y den interpretaciones diferentes a las que la entidad insto dar a esta Nota la misma será ajustada y modificada en el Documento de Términos y Condiciones Definitivos publicados en el SECOP II; por ultimo nos permitimos recalcar que para la asignación del puntaje por experiencia especifica adicional se deberá cumplir con lo dispuesto en el numeral **6.2. Experiencia Especifica Adicional del Oferente (Máximo 20 Puntos)**.

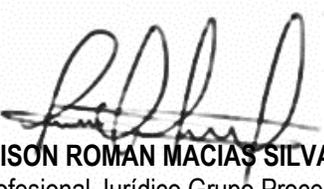
Respuesta Observación 2: De conformidad con lo establecido en el numeral 5.5. del documento términos y Condiciones, la experiencia habilitante del profesional propuesto como Director de Obra debe corresponder específicamente al desempeño como Director o Coordinador de proyectos de construcción de edificaciones. En ese sentido, no es procedente aceptar la experiencia acreditada como Director de Interventoría, toda vez que corresponde a un rol distinto al exigido, Por lo anterior, únicamente se valorará la experiencia que cumpla con lo señalado de manera expresa en el documento de términos y condiciones.

Por lo tanto, la Entidad no acoge su observación.

Sin otro particular,

Dado en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de mayo de 2025


CAMILO ANDRÉS MATEUS ESPITIA
Profesional Técnico Grupo Procesos de Selección


JEISON ROMAN MACIAS SILVA
Profesional Jurídico Grupo Procesos de Selección


YESICA ALEJANDRA LÓPEZ NIÑO
Profesional Grupo de Planeación Contractual